

UNIDAD ANTICORRUPCIÓN



**TETÃ
ARANDUPY**
SÃMBYHYHA
SECRETARÍA
**NACIONAL
DE CULTURA**

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL
Jajapo Oñondivepa Tape Pyahu
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

- **Estructura Orgánica de la Secretaria Nacional de Cultura**
- **Creación de la Unidad Anti-corrupción**



RESOLUCIÓN SNC N° 127 /2014

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA SECRETARÍA NACIONAL DE CULTURA DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA.

Asunción, 19 de febrero de 2014

VISTO: El Decreto N° 1222 de fecha 10 de febrero "Por el cual se rectifican los incisos a) y c) del artículo 1° del Decreto N° 588 del 4 de noviembre de 2013 "Por el cual se deroga el Decreto N° 971/2008, y se modifica el artículo 2° del Decreto N° 10.278/2007; "Que reglamenta la Ley N° 3051/2006 "Nacional de Cultura" y se aprueba la estructura orgánica de la Secretaría Nacional de Cultura", y;

CONSIDERANDO: Que, es necesario reestructurar la organización formal de la Institución con miras a cumplir con los objetivos y metas que le son conferidas dentro del marco legal de su competencia.

Que, el artículo 5° de la Ley N° 3051/2006 crea la Secretaría Nacional de Cultura dependiente de la Presidencia de la República, con rango ministerial.

Que, el artículo 4° del Decreto N° 10278/2007 establece: "*Facúltase a la Secretaría Nacional de Cultura a organizar y definir funciones principales y específicas de las instancias dependientes, resolución mediante*".

Que, el artículo 3° del Decreto N° 10278/2007 dispone: Institúyese el cargo de Secretario Ejecutivo, con rango de Ministro, como el de máxima autoridad de conducción y administración a quien se asigna las funciones mencionadas en el artículo 8° de la Ley N° 3051/2006 "Nacional de Cultura" y además:.... b) Administrar los bienes y recursos de la Secretaría Nacional de Cultura".

Que el Decreto N° 10278/2007 "Por el cual se reglamenta la Ley N° 3051/2006 "Nacional de Cultura" y se aprueba la estructura orgánica de la Secretaría Nacional de Cultura" en su artículo 3° inciso d) establece lo siguiente: "Facúltase a la Secretaría Nacional de Cultura a emitir resoluciones".

**POR TANTO, EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,
LA MINISTRA DE LA SECRETARÍA NACIONAL DE CULTURA
RESUELVE:**

Art. 1°.- Aprobar la Estructura Orgánica de la Secretaría Nacional de Cultura, dependiente de la Presidencia de la República, cuyo Anexo I forma parte integrante de la presente Resolución.

Art. 2°.- Comunicar a quienes corresponda, y cumplido archivar.

CULTURA


Mabel Causarano

Ministra – Secretaria Ejecutiva



RESOLUCIÓN SNC N° 489/2014

Por la cual se aprueban las estrategias de transparencia y el formulario de denuncia por actos de corrupción propuesto por la unidad anticorrupción de la Secretaría Nacional de Cultura.

Asunción, 11 de junio de 2014

VISTO: La solicitud presentada por la Unidad Anticorrupción de la Secretaría Nacional de Cultura (SNC); para la aprobación de las propuestas de estrategia de transparencia, así como el formulario de denuncia por actos de corrupción

CONSIDERANDO: Que, en fecha 21 de mayo de 2014 se llevó a cabo una Mesa de Trabajo coordinada por la Abog. Nancy Armoa, Directora de la Unidad Anticorrupción, en la que se dieron a conocer las estrategias de transparencia a ser implementadas en la Secretaría Nacional de Cultura.-

Que, en la misma actividad mencionada se presentó el formulario para denuncias por actos de corrupción que servirán como insumo para que la Unidad Anticorrupción cumpla con sus funciones.-

Que, el Decreto N° 962, de fecha 27 de noviembre de 2008, aprueba y adopta el Modelo Estándar de Control Interno para las entidades públicas del Paraguay (MECIP).-

Que, la Resolución CGR N° 425 de fecha 09 de mayo de 2008, establece y adopta el Modelo Estándar de Control Interno para las instituciones Públicas del Paraguay – MECIP, como marco para el control, fiscalización y evaluación de los sistemas de control interno de las entidades sujetas a la supervisión de la Contraloría General de la República.

Que, la Secretaría Nacional de Cultura (SNC) ha adoptado el Modelo Estándar de Control Interno para las instituciones Públicas del Paraguay – MECIP a través del Acto administrativo SNC/ MECIP N° 001/2013.

Que, la Resolución SNC N° 898 de fecha 08 de noviembre de 2012, aprueba el Código de Ética de la SNC.

Que, la Resolución SNC N° 390 de fecha 28 de junio de 2013, aprueba el Código de Buen Gobierno de la SNC.

Que, la Resolución SNC N° 127 de fecha 19 de febrero de 2014, aprueba la estructura orgánica de la SNC y crea la Unidad Anticorrupción.

**POR TANTO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,
LA MINISTRA DE LA SECRETARÍA NACIONAL DE CULTURA**

RESUELVE

ARTÍCULO 1: APROBAR, las siguientes estrategias de transparencia que serán implementadas en la Secretaría Nacional de Cultura:

- Integrar dimensiones de la gestión ética en los diferentes documentos institucionales que sirvan como orientadores de gerenciamiento.
- Sensibilizar y capacitar al funcionariado con respecto a los principios éticos y de calidad esperada en la gestión judicial.
- Fortalecer a la Dirección General de RRHH y a las otras áreas funcionales en su rol de orientador de conductas éticas deseadas.
- Promover a través de diferentes tipos de iniciativas el tipo de cultura ética deseada.

ARTÍCULO 2: APROBAR el formulario de denuncias por actos de corrupción anexo a la presente resolución, que será implementado al interior de la Secretaría Nacional de Cultura.

ARTÍCULO 3: DISPONER la publicación de la presente resolución en la página web de la SNC, en el apartado correspondiente a la Unidad Anticorrupción (U.A.C.).

ARTÍCULO 4: ENCARGAR a la Unidad Anticorrupción la elaboración de un reglamento para el tratamiento de denuncias por actos de corrupción a ser implementado al interior de la Secretaría Nacional de Cultura.

ARTÍCULO 5: COMUNICAR a quienes corresponda, y cumplido, archivar.


Mabel Causarano
Ministra – Secretaria Ejecutiva



UNIDAD ANTICORRUPCIÓN

Decreto N° 10.144

El Decreto N° 10.144 de fecha 28 de noviembre del 2012, crea la **SECRETARIA NACIONAL ANTICORRUPCIÓN (SENAC)**, Dependiente de la Presidencia de la República, encargada de promover la implementación del Plan Nacional de Integridad. Esta secretaría de estado, esta encargada de garantizar las políticas de transparencia de gestión para el combate a la corrupción en la Administración Pública, a fin de garantizar los bienes y servicios de calidad a los ciudadanos, mediante estrategias de prevención, monitoreo y seguimiento de los supuestos actos de corrupción cometidos en la Administración Pública. Es un organismo técnico y de gestión especializada de la Presidencia de la República, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad de obrar, de conformidad al Decreto que la creó.

Asimismo por el decreto supra mencionado, se dispuso que los Ministerios del Poder Ejecutivo, las Secretarías Ejecutivas de la Presidencia de la República y demás Organismos dependientes del Poder Ejecutivo, cuenten con Unidades de Anticorrupción, especializada en la promoción de la integridad, transparencia y lucha contra la corrupción, teniendo esta unidad la facultad de promover la instalación de los mecanismos de integridad, transparencia, detención de hechos de corrupción, a manera del fortalecimiento institucional. Los titulares de las Unidades Anticorrupción, dependemos directamente del Titular de la Institución respectiva.

Dando cumplimiento al Capítulo segundo Art. 5°, de dicho decreto en fecha **19 de Febrero del 2014, por Resolución N° 127** se aprobó la estructura Orgánica de la S.N.C. Y en dicho organigrama ya se encuentra establecida la Unidad de Anticorrupción (U.A.C.) esta Unidad estará encargada de Coordinar, dirigir y supervisar las actividades relacionadas con la promoción de la integridad; la cual se encuentra a cargo de la Abog. Nancy Lidia Armoa de Ruiz Diaz.

Esta Unidad se dedicará a trabajar en la *prevención de hechos de corrupción y en la investigación de las denuncias referentes a hechos de corrupción*, perpetrados dentro de la Secretaría Nacional de Cultura, los cuales se podrán realizar en forma responsable (identificación del denunciante) o en forma anónima, para la cual se garantiza la privacidad del denunciante, para dicho efecto se han tomado los siguientes recaudos: en las diferentes Sedes pertenecientes a esta Secretaría, se contará en la entrada con formularios impresos donde se podrán retirar y rellenar con la denuncia correspondiente, agregando las documentaciones correspondiente a la denuncia que se formula, la denuncia se podrá introducir en los buzones que estarán al público en general, en las diferentes Sedes, los cuales estarán con sus respectivos candados y sólo podrán ser abiertos por funcionarios de la Unidad Anticorrupción, quienes se encargaran de retirar las denuncias que hubieren en su interior, dichas denuncias, serán analizadas por la Unidad y en caso de corresponder a hechos de corrupción, se derivarán a la Asesoría Jurídica para su remisión al Ministerio Público para la investigación correspondiente. Además, en la “página Web” de esta Institución también estará agregado el formulario el cual puede ser llenado y luego introducido en cualquiera de los buzones ya mencionado, lo cual garantiza que la denuncia será con reserva absoluta de la identidad del denunciante y bajo la responsabilidad de la Unidad Anticorrupción, en caso de que la misma sea divulgada.